

TEMUCO, 08 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2643

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N°3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), 2015;
- c) La circular DPH-PHR N°014, de fecha 07.06.2019, que establece procedimientos y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la Demanda y otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- e) La Resolución Exenta N°864 de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica Resolución Exenta N°1636 (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

En la cual se encuentra el expediente colectivo SANTA MARÍA DE GALVARINO, código N° 24571, de la comuna de Galvarino, compuesto por las siguientes personas:

N°	BENEFICIARIO	RUT	ESTADO
1	Domingo Genaro Coilla Pichún		Beneficiado
2	Segundo Froilán Pichún Ancape		Beneficiado
3	Manuel Antonio Jerez Muñoz		Beneficiado
4	Candelario Segundo San Martín Ruiz		Beneficiado
5	Luis Alberto Conejeros Rivera		Beneficiado
6	Juan Antonio Betanzo Sepúlveda		Beneficiado
7	Luisa alecoy nahuelñir		Beneficiado
8	María Isabel Painequeo Carrillo		Beneficiado
9	María Llanca Meliñir Morales		Eliminado por fallecimiento Res N°5741 del 06.09.2024
10	Pedro Julio Leviche Quiñaleo		Beneficiado reemplazado por María Callumán M. Res N°1541 del 27.04.2026
11	José Segundo Huenchún Nahuelmán		Beneficiado
12	Oscar Domingo Muñoz Aravena		Beneficiado
13	María Collío Millán		Beneficiado
14	María Clara Callumán Marimán		Reemplazo Res N°1541 del 27.04.2026
15	Julio Domingo Antinao Melipil		Beneficiado

- f) La Resolución Electrónica N° 5731 de fecha 06 de septiembre de 2024, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde, autoriza dejar sin efecto subsidio adjudicado a doña María Llanca Meliñir Morales, Rut [REDACTED] del grupo Santa María de Galvarino, expediente N° 24571, de la comuna de Galvarino, se informa que dicha eliminación se encuentra realizada en sistema.
- g) La Resolución Exenta N° 1541 de fecha 27 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde, autoriza el reemplazo del subsidio adjudicado a María Clara Callumám Marimán, RUT: [REDACTED] del grupo Santa María de Galvarino del expediente N° 24571, de la comuna de Galvarino, se informa que dicho reemplazo se encuentra realizado en sistema.
- h) El oficio N° 230 de fecha 09 de marzo de 2026, presentado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Galvarino, donde se informa el Cambio de Entidad de Gestión Rural de la Municipalidad de Galvarino a FUNDARE SPA, Rut: [REDACTED] del expediente colectivo Santa María de Galvarino, cod 24571, de la comuna de Galvarino.
- i) El Acta de asamblea del grupo "Santa María de Galvarino", código N° 24571, de fecha 04 de marzo de 2026, tipología CSR, de la comuna de Galvarino, en la cual se informa a las 13 familias a la fecha de dicha reunión, el cambio de EGR y se aprueba el patrocinio de FUNDARE SPA, Rut [REDACTED], para desarrollar el proyecto y las actividades de Asistencia Técnica, se valida con listado de firmas.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de fecha 04 de marzo de 2026 presentada por la Entidad de Gestión Rural FUNDARE SPA, Rut [REDACTED], donde se indica, continuar con el proyecto "Santa María de Galvarino", Expediente código N° 24571, de la comuna de Galvarino.
- k) La Resolución (E) N° 1073 de fecha 27 de septiembre de 2024, que suscribe el convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía con las personas jurídicas que se indican en la presente: **FUNDARE SPA.**, que aprueba la calidad de Entidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales a las Entidades en los términos señalados en los D.S. 49/2011, D.S. 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en las categorías que se indican, en la siguientes Entidades:

ENTIDAD	NOMBRE FANTASIA	RUT	CATEGORIA
FUNDARE SPA	---	[REDACTED]	TERCERA

- l) Certificado de Convenio Asistencia Técnica para Programas Habitacionales N° 1650, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, emitido fecha 21 de marzo de 2026 informa convenio vigente, aprobado por Resolución Exenta N° 1073 de fecha 27 de septiembre de 2024 con vencimiento al 31 de mayo de 2026.
- m) La declaración jurada simple donde los representantes legales de las Entidades de Gestión Rural concernientes, señalan las etapas de la Asistencia técnica, social y jurídica de las cuales se hacen responsables, para la prestación al expediente colectivo "Santa María de Galvarino", código 24571, de la comuna de Galvarino, con 13 integrantes, en estado seleccionado con proyecto desarrollado, para la Construcción en Sitio del Residente del Programa de Habitabilidad Rural.
- n) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

- q) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- r) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- s) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

- a) El acta de Reunión y listado de asistencia de la totalidad de los beneficiarios, donde aprueban el cambio de Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Galvarino a FUNDARE Spa.
- b) Los antecedentes antes mencionados en vistos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m)

RESOLUCIÓN:

AUTORÍCESE, a partir de la fecha de la presente Resolución, el cambio de Entidad de MUNICIPALIDAD DE GALVARINO, por **FUNDARE SPA, Rut** [REDACTED] para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, del expediente colectivo SANTA MARÍA DE GALVARINO, código del expediente N° 24571, de la comuna de Galvarino, seleccionadas a través de Res. Ex. N°864 de fecha 29 de mayo de 2020 del Programa de Habitabilidad Rural, sin ingreso de proyecto a la fecha. Así también para el cambio de Entidad de Gestión en sistema informático RUKAN, específicamente en ventanilla y modulo D.S. N°10.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PST/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 08-04-2026 16:00:39

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2643 Timbre: UFPYL2LUUYLFYH En:
<https://validoc.minvu.cl>